



Resolución Jefatural

N° 081 - 2016 - INDECI
02 de Junio 2016



VISTOS: La Carta de Donación N° L-078-PMA-2016 de fecha 21.MAR.2016, el Memorándum N° 77-2016-INDECI/41.0 del 15.ABR.2016, Informe Técnico N° 160-2016-INDECI/6.4 del 25.ABR.2016 y el Memorándum N° 2963 -2016-INDECI/6.4 del 27.ABR.2016, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante la Carta de Donación N° L-078-PMA-2016, emitida por la representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la Organización de las Naciones Unidas en el Perú, con sede en Lima, efectúa una donación de un bien a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con destino a la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho para el apoyo en la atención de las emergencias en esa región, según el detalle siguiente:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes donados	Uno (01) generador usado, marca FG Wilson	----
Documento de Donación	Carta de Donación N° L-078-PMA-2016	21.Mar.2016
	Acta de Donación	10.Mar.2016
Valor total de la donación	US\$ 6,077.00 (Seis mil setenta y siete con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 20,418.72 (Veinte mil cuatrocientos dieciocho y 72/100 Soles)	----

Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, mediante Informe Técnico N° 160-2016-INDECI/6.4, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Lima -Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en uno (01) generador usado, valorizado en US\$ 6,077.00 (Seis mil setenta y siete con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 20,418.72 (Veinte mil cuatrocientos dieciocho y 72/100 Soles), con destino a la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho para el apoyo en la atención de las emergencias en esa región;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de uno (01) generador usado, efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Lima - Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizado en US\$ 6,077.00 (Seis mil setenta y siete con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 20,418.72 (Veinte mil cuatrocientos dieciocho y 72/100 Soles), con destino a la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho para el apoyo en la atención de las emergencias en esa región, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Lima - Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del INDECI, realice la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del patrimonio institucional, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho, a la Oficina de Logística, al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 081 -2016-INDECI

Fecha: 02 JUN 2016

ITEM N°	UNIDADES	DESCRIPCION DEL BIEN	MONEDA DOLARES AMERICANOS (US\$)	MONEDA NACIONAL (S/.)	DESTINO
1	01	Generador usado, Marca FG WILSON (Engineering) LTD, modelo L10, serie FGWLISO1HAQA00355, voltaje 220/127 V, año de Fabricación 2001, combustible diesel, Rendimiento 10 Kva.	6,077.00	20,418.72	DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI AYACUCHO
TOTAL			6,077.00	20,418.72	

